



FORMATO DE SOPORTE DE PRESENTACION DE CUENTAS DE
CONTRATACIÓN PERSONA JURIDICA

CÓDIGO: SAF-CHK-002

RESPONSABLE:
Coordinación Financiera

DEPENDENCIA:
Subdirección Administrativa y
Financiera

VERSIÓN: 2

FECHA EMISIÓN:
04/03/2025

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA RADICAR CUENTA DE COBRO

☐ PRIMER PAGO

☐ PAGOS PARCIALES

☐ FINAL

☐ UN SOLO CONTADO

X PAGO ANTICIPADO

Contratista: **R.L. SEBASTIÁN CABRALES DOMÍNGUEZ.**

C.C./NIT: CC: 1.067.892.317

Contrato N°: SI-IMDER-001-2026

Cuenta N°: 1 DE 2

N°	Concepto	SI	NO	No aplica
1	Formato de Radicación de Cuentas	X		
2	Registro Presupuestal	X		
3	Factura	X		
4	Comprobante de egreso (Si ha recibido pago)			X
5	Certificación Bancaria	X		
6	Certificado de retenciones en la fuente	X		
7	Original certificación de cumplimiento referente al pago de aporte de seguridad	X		
8	Planillas de aportes de Seguridad Social del contratista y del personal que emplee	X		
9	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X		
10	Copia del RUT y Cámara de Comercio	X		
11	Certificado de Cumplimiento			X
12	Acta parcial o final de ejecución			X
13	Certificado de reporte de empleos generados IMDER			X
14	Informe de Supervisión			X
15	Informe de Ejecución con Evidencias			X
16	Copia de Entradas a Almacén (Contratos de suministro)			X
17	Acta de Inicio (Sólo cuenta inicial)	X		
18	Copia del Contrato (Sólo cuenta inicial)	X		
19	Copia de Póliza con Recibo de Pago (Sólo cuenta inicial)	X		
20	Pago de Estampilla (Sólo cuenta Inicial)	X		
21	Resolución de Aprobación de Póliza (Sólo cuenta inicial)	X		
22	Copia de Cédula del Representante Legal (Sólo cuenta inicial)	X		
23	Informe Narrativo de Ejecución de Proyecto de Inversión IMDER (Impreso a color, argollado y digital USB (Última Cuenta)			X
24	Acta de Liquidación con actualización de póliza (Última cuenta)			X

Nota 1: El aporte de todos los documentos antes relacionados, constituye requisito para la radicación de las cuentas en la Oficina de Tesorería, la cual se reserva la facultad de devolverla en caso en que la información presente inconsistencias o esté incompleta.

Nota 2: Los soportes deben venir legajados y a tamaño oficio.

Firma

Nombre: **SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER
Villa Olímpica de Occidente Cra.21w #19a Barrio Vallejo
Montería - Córdoba

	FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS PERSONA NATURAL Y JURÍDICA		CÓDIGO: SAF-RAD-002
	RESPONSABLE: Coordinación Financiera	DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa y Financiera	VERSIÓN: 2 FECHA EMISIÓN: 4/03/2025

Fecha:	11/03/2026	Hora:	3:00 PM	Cuenta:	Pago Anticipado
Nombre completo:	R.L. SEBASTIÁN CABRALES DOMÍNGUEZ. C.C. 1.067.892.317 DE MONTERÍA.				
Teléfono:	3103772117				
Correo electrónico (obligatorio):	sebasabrales1990@gmail.com				

NOTA: Favor acercarse a la oficina de tesorería del IMDER a los 2 días hábiles siguientes a la presentación de su cuenta, para verificar la documentación y poder continuar con el trámite legal para el pago de la cuenta.


FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA


RECIBIDO CONTRATISTA
 11-03-2026
 Hora: 4:00 pm.

Fecha:		Hora:	
Nombre completo:			

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA IMDER.

La copia o impresión diferente a este documento, será considerada como documento no controlado.

1 de 1



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 000055

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION
IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS
ASI:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-02-20
Documento Soporte/Contrato: SI-IMDER-001-2026
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Beneficiario: 900127181 - FUNDACION SANTA MARIA

Objeto:
CONTRATO SI-IMDER-001-2026 DE OBJETO; SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y
ORGANIZAR EL XXIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES A
DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo	Valor
2.3.2.02.02.009.6	Servicios para la comunidad, sociales y personales- TORNEO INTERNACIONAL PANAMERICANO DE SOFTBOL	1.2.3.1.18		\$ 2.137.825.097
TOTAL REGISTRO:				\$ 2.137.825.097

Roger G.
ROGER ANDRÉS GARCÉS ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

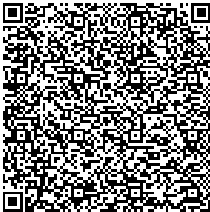
FUNDACION SANTA MARIA

Actividad Económica Principal 7490
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FSM - 54

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764071750725 de 30/05/2024 - 30/05/2026 autoriza FSM - 1 a FSM - 100

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 06/03/2026 09:27
Fecha de Vencimiento 06/03/2026 09:27
Fecha de Validación 06/03/2026 09:27
Forma de Pago Contado
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR		DATOS DEL CLIENTE	
Razón Social	FUNDACION SANTA MARIA	Razón Social	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORE Y RECREACION
Nombre Comercial	FUNDACION SANTA MARIA	Nombre Comercial	IMDER
NIT	900127181	NIT	901786390
Obligación	IVA	Obligación	IVA
Email	sebascaabrales1990@gmail.com	Email	germanquinterom82@gmail.com
Teléfono	7854593	Teléfono	3112382031
Dirección Fiscal	CL 58 10 97 ED ASTURIAS AP 602, MONTERIA, (CORDOBA, CO)	Dirección	CRA 21W 19 A VALLEJO
		Ciudad, Depart.	MONTERIA, CORDOBA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	101	ANTICIPO DEL 40% CONTRATO No SI-IMDER-001-2026 SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES 2026 A DESALLORARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA	1	EA	\$718,596,671.00	IVA 19%	\$718,596,671.00	\$855,130,039.00

1

Subtotal \$718,596,671.00
IVA 19% \$136,533,368.00

Total a Pagar \$855,130,039.00

ANTICIPO DEL 40% CONTRATO No SI-IMDER-001-2026 SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES 2026 A DESALLORARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

MONTERIA, Lunes 23 de febrero de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION SANTA MARIA identificado(a) con NIT No. 900127181 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	16600003959	2023/05/03	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario1117617891876

(415)7707212489984(8020) 000111761789187 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)6.DV.7. Primer apellido8. Segundo apellido9. Primer nombre10. Otros nombres

11. Razón socialFUNDACION SANTA MARIA

12. Cód. Direc. Seccional124921

24. Actividad económica principal

Datos informativos

33. Total costos y gastos de nómina034. Aportes al sistema de seguridad social035. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación0

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial031. Vinculado al pago de obras por impuestos

Patrimonio

36. Efectivo y equivalentes al efectivo11,300,000

37. Inversiones e instrumentos financieros derivados0

38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar63,751,000

39. Inventarios0

40. Activos intangibles0

41. Activos biológicos0

42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV48,660,000

43. Otros activos10,303,000

44. Total patrimonio bruto134,014,000

45. Pasivos0

46. Total patrimonio líquido134,014,000

Ingresos

47. Ingresos brutos de actividades ordinarias477,632,000

48. Ingresos financieros0

49. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional0

50. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una DAC y prima en colocación de acciones0

51. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales0

52. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)0

53. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)0

54. Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.0

55. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - unidades generadas a partir del año 2017)0

56. Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%0

57. Otros ingresos0

58. Total ingresos brutos477,632,000

59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas50,049,000

60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional0

61. Total ingresos netos427,583,000

Costos y deducciones

62. Costos378,959,000

63. Gastos de administración33,987,000

64. Gastos de distribución y ventas0

65. Gastos financieros0

66. Otros gastos y deducciones0

67. Total costos y gastos deducibles412,946,000

Retenciónes

68. Inversiones efectuadas en el año0

69. Inversiones líquidas de periodos gravables anteriores0

70. Renta por recuperación de deducciones0

71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia0

72. Renta líquida ordinaria del ejercicio14,637,000

73. Pérdida líquida del ejercicio0

74. Compensaciones0

75. Renta líquida14,637,000

76. Renta presuntiva0

Retenciones

77. Renta exenta0

78. Rentas gravables0

79. Renta líquida gravable14,637,000

80. Ingresos por ganancias ocasionales0

81. Costos por ganancias ocasionales0

82. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas0

83. Ganancias ocasionales gravables0

84. Sobre la renta líquida gravable5,123,000

85. Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta0

86. De dividendos y participaciones grav a la tarifa del 10% año 2022 y al 23% año 2023 y siguientes (base casilla 54)0

87. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 245 E.T. (base casilla 55)0

88. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)0

89. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 53)0

90. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)0

91. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables5,123,000

92. Valor a adicionar (VAA)0

93. Descuentos tributarios0

94. Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)5,123,000

95. Impuesto a adicionar (IA)0

96. Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)5,123,000

97. Impuesto de ganancias ocasionales0

98. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales0

99. Total impuesto a cargo5,123,000

100. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 59 (Modalidad de pago 1)0

101. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)0

102. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.0

103. Anticipo renta liquidado año gravable anterior0

104. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación0

105. Autorretenciones0

106. Otras retenciones15,426,000

107. Total retenciones año gravable a declarar15,426,000

108. Anticipo renta para el año gravable siguiente0

109. Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior0

110. Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente0

111. Saldo a pagar por impuesto0

112. Sanciones0

113. Total saldo a pagar0

114. Total saldo a favor10,303,000

115. Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 10

116. Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 20

117. Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.0

981. Cód. Representación

992. Código Contador o Revisor Fiscal

993. No. Tarjeta profesional

994. Con salvedades

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2025-05-12T04:27:12

91900290161324

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JAVIER JOSE CASTILLO CASTAÑO identificado con Cedula N° 10.930.589, y con tarjeta profesional No. 131873-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la FUNDACION SANTA MARIA identificada con NIT 900127181-6 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Montería, a los 11 días de Marzo del año 2026.



Revisor Fiscal

Javier José Castillo Castaño
CC. 10.930.589 de Montería.
T.P 131873-T



FUNDACION SANTA MARIA

NIT:900127181-6

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:					NIT					NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					900127181				
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:					FUNDACION SANTA MARIA					NÚMERO PLANILLA:					6006939864				
CIUDAD/MUNICIPIO:					CORDOBA					PERIODO COTIZACIÓN OTROS					MES				
DIRECCIÓN:					7850483					DÍAS DE MORA:					febrero AÑO				
TIPO APORTANTE:					B-MENOS DE 200 COTIZANTES					2026					0				
TIPO EMPRESA:					Actividades reguladoras y facilitadoras de la act					2026/02/11					2026/02/11				
FORMA DE PRESENTACIÓN:					NO					NÚMERO AUTORIZACIÓN:					E-EMPLEADOS				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):					NO					2026					marzo AÑO				
															55413587				

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200
SUBTOTALES:										\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	
SUBTOTALES:													\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 9.200	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 9.200
SUBTOTALES:									\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 9.200

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR							
ADMINISTRADORA				No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE				APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF16	CCF16-COMFACOR			1	\$ 70.100	\$ 0	\$ 70.100
SUBTOTALES:					\$ 70.100	\$ 0	\$ 70.100

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES							
ADMINISTRADORA				No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE				APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR			1	\$ 52.600	\$ 0	\$ 52.600
SUBTOTALES:					\$ 52.600	\$ 0	\$ 52.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																								
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE		
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																					
1	CC 1067892317	CABRALES DOMINGUEZ SEBASTIAN	DEPEND		\$ 1.750.905	FIJO		NO																		230301- PORVENIR	30	\$ 1.750.905	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 280.200	EPS002- SALUD TOTAL	30	\$ 1.750.905	\$ 218.900	\$ 0	\$ 218.900	14-23- POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A	30	\$ 1.750.905	\$ 900127181	\$ 9.200	30	\$ 1.750.905	CCCF16- COMFACOR	\$ 70.100	\$ 0	\$ 52.600	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 631.000

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5E409E0A8B2785EF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAVIER JOSE CASTILLO CASTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10930589 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 131873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.930.589**

CASTILLO CASTAÑO

APELLIDOS
JAVIER JOSE

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1979**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-FEB-1997 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1300100-00144437-M-0010930589-20081230 0009137239A 2 7460009083

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

131873-T

**JAVIER JOSE
CASTILLO CASTAÑO
C.C. 10930598**

**RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE**



PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLLAZARES RODRIGUEZ 141853



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 000007

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-01-16
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solicitud: 000007

Objeto:
0023 - SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XXIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.2.02.02.009.6	Servicios para la comunidad, sociales y personales-TORNEO INTERNACIONAL PANAMERICANO DE SOFTBOL	1.2.3.1.18	
Disponible: \$ 2.138.825.097	Valor: \$ 2.138.825.097	Saldo: \$ 26.097	
TOTAL CERTIFICADO:			\$ 2.138.825.097


ROGER ANDRÉS GARCÉS ARTEAGA
- Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

DIAN		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar		PRIVADA		110						
1. Año 2024		29. Fracción año gravable siguiente		4. Número de formulario 1117617891876								
Espacio reservado para la DIAN												
		(415)7707212489984(8020) 000111761789187 6										
Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT) 900127181		6.DV. 6	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres		
	11. Razón social FUNDACION SANTA MARIA						12. Cód. Direcc. Seccional 1 2		24. Actividad económica principal 4 9 2 1			
Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior		30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial 0		31. Vinculado al pago de obras por impuestos		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 0				
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina		34. Aportes al sistema de seguridad social 0									
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	11,300,000		Renta	Renta exenta	77	0				
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0			Rentas gravables	78	0				
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	63,751,000			Renta líquida gravable	79	14,637,000				
	Inventarios	39	0			Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0			
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales		81	0				
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		82	0				
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	48,660,000		Ganancias ocasionales gravables		83	0				
	Otros activos	43	10,303,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Sobre la renta líquida gravable	84	5,123,000			
	Total patrimonio bruto	44	134,014,000				Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0			
	Pasivos	45	0			De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0				
Total patrimonio líquido	46	134,014,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)		87	0					
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	477,632,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0					
	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0					
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0					
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	5,123,000					
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0					
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0					
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	5,123,000					
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0					
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	5,123,000					
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0					
Costos y deducciones	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0					
	Total ingresos brutos	58	477,632,000		Total impuesto a cargo	99	5,123,000					
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	50,049,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0					
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0					
	Total ingresos netos	61	427,583,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0					
	Costos	62	378,959,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0					
	Gastos de administración	63	33,987,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0					
	Gastos de distribución y ventas	64	0		Retenciones	Autorretenciones	105	0				
	Gastos financieros	65	0			Otras retenciones	106	15,426,000				
	Otros gastos y deducciones	66	0			Total retenciones año gravable a declarar	107	15,426,000				
Total costos y gastos deducibles	67	412,946,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0						
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0					
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0					
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Saldo a pagar por impuesto	111	0					
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0					
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	14,637,000		Total saldo a pagar	113	0					
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a favor	114	10,303,000					
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0					
	Renta líquida	75	14,637,000		Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0					
Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0						
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 0								
Firma del declarante o de quien lo representa		2025-05-12 / 04:27:12 PM		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo								
982. Código Contador o Revisor Fiscal		Firmado		91900290161324								
Firma Contador o Revisor Fiscal												
983. No. Tarjeta profesional												
994. Con salvedades												
202503776866514												



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 11:33:17
Recibo No. S001189081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mAegV5hWtY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SANTA MARIA
Nit : 900127181-6
Domicilio: Montería, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504450
Fecha de inscripción: 25 de febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 9A NRO. 68 - 70 APTO 716
Barrio : BARRIO LA CASTELLANA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : sebascaabales1990@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103772117
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 9A NRO. 68 - 70 APTO 716
Barrio : BARRIO LA CASTELLANA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : sebascaabales1990@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 23 de febrero de 2009 de la Gobernación De Córdoba de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2009, con el No. 9857 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION EDUCATIVA SANTA MARIA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 12 de enero de 2007 bajo el número 0000000000000000007 otorgada por GOBERNACION DE CORDOBA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 11:33:17
Recibo No. S001189081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mAEgV5hWtY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

GOBERNACION DE CORDOBA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundación santa maría será una fundación promotora del desarrollo social y económico y sus objetivos serán los siguientes: a. Coordinar, promover y canalizar acciones públicas, privadas y no gubernamentales del orden nacional e internacional, para propender por el desarrollo social y económico de la comunidad en general, de tal manera que se pueda apoyar en la reconstrucción del tejido social y de esta forma se pueda garantizar el desarrollo sostenible y la búsqueda de la paz. Además de impulsar la conservación y cuidado del medio ambiente a través de la formulación, gestión, administración, ejecución y/o coordinación de proyectos del orden ecológico, de bienestar social y desarrollo económico, que contribuyan a mejorar la calidad de vida la comunidad con la cooperación de agencias y/ o entidades estatales, privadas y no gubernamentales del orden nacional e internacional. La solución de los problemas de enseñanza que tenga el país. B. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos de viviendas de interés social, urbana y rural. C. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y / o coordinar proyectos de reforestación, recuperación, cuidado y manejo de cuencas, microcuencas y costas; así mismo como de cuerpos de agua. D. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y / o coordinar proyectos de emisoras y televisión comunitarias y de interés público. E. Recibir aportes de organizaciones no gubernamentales "ong" y/ o entidades internacionales para programas de beneficios social. F. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y / o coordinar proyectos agroforestales, recuperación, cuidado, manejo y preservación de los recursos naturales renovables y no renovables. G. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos de construcción, adecuación y/o remodelación de acueductos, plantas de tratamientos de agua potable y saneamiento básico, vías, puentes y alcantarillas, parques. Zonas recreacionales, escenarios deportivos, escuelas y colegios, puestos de salud y/o camus, entre otros. H. Contratación de interventoría técnica en construcción de obras públicas y privadas. I. Coordinar todas las políticas y programas de desarrollo social y comunitario, y a la vez servir de agente integración y representante de las organizaciones de economía solidaria y sociales de primer y segundo nivel, como junta de acciones comunales, asociaciones de juntas de acciones comunales, asociaciones de producciones agrícolas y pecuarios, clubes deportivos y sociales, corporaciones, fundaciones, empresas asociativas de trabajo, cooperativas, asociaciones de mujeres entre otras; que respondan con el desarrollo, progreso y beneficio de las comunidades de la región, ante entidades de índole gubernamental, privada y no gubernamental del orden nacional e internacional o ante organismos de un mayor nivel organizativo. J. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos de electrificación rural y urbana. K. Participar, directa o en representación de terceros en licitaciones públicas y privadas de cualquier entidad particular, estatal y no gubernamental del orden social e internacional; pudiendo en caso de dicha representación asumir toda clase de obligaciones en su nombre o en el de su representado. L. Elaborar, planear, coordinar, ejecutar, administrar, y/o evaluar proyectos o actividades de capacitación, desarrollo comunitario. Asistencia técnica, transferencia de tecnología dirigido a personas naturales, organizaciones jurídicas públicas, privadas y no gubernamentales. M. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos de seguridad alimentaria, recuperación nutricional a niños y mujeres gestantes y lactantes; así mismo como de capacitación, generación de empleo, saneamiento básico, construcción de vivienda rural y urbana para beneficiar preferencialmente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 11:33:17
Recibo No. S001189081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mAEgV5hWtY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

población desplazada por la violencia. N. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos en el plan de intervención colectiva en salud pública, demanda inducida. O. Promover el fomento y desarrollo de las mipymes en el sector agropecuario, agroindustrial, de las manufacturas, minero, artesanal, comercial, y de servicios. P. Promover el desarrollo sostenible socialmente justo, económicamente responsable y ecológicamente aceptable, como mecanismo de lucha contra la pobreza, el fortalecimiento social y mejoramiento de la calidad de vida. Q. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos de apoyo, capacitación, promover y difusión cultural y aprovechamiento del tiempo libre. R. Elaborar, gestionar y administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de restaurante escolar, hogares de madres comunitarias tradicionales y fami entre otros; en convenio con el instituto colombiano de bienestar familiar icbf. S. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar proyectos que conlleven a la estabilización y fortalecimiento de la familia, como célula viva y activa en la dinámica de la sociedad. T. Suministrar a entidades públicas, privadas y no gubernamentales al servicio de personal profesional, especializado y técnico. U. Gestión y coordinación de actividades de adulto mayor. V. Suministrar, producir, comercializar e importar toda clase de implementos, herramientas, maquinaria e insumo necesarios para el desarrollo y ejecución de cada uno de los objetivos de la fundación planteados en el presente estatuto. Parágrafo para el logro de los objetivos anteriormente descritos la fundación podrá recibir en calidad de donación, herencias, subsidio, arrendamiento, comodatos y cualquier otro tipo de figura jurídica comercial contemplada en el código de comercio, equipos, maquinarias, terrenos, transferencias de tecnología, herramientas, recursos económicos y tecnológicos, insumos agropecuarios, y/o agroindustriales, entre otros, provenientes de personas jurídicas, gubernamentales, privadas y no gubernamentales, del orden nacional e internacional. W. Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar todo tipo de proyectos que le sean afines con su razón social. X. Contratar con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, la administración de bienes inmuebles, y en virtud de este encargo, queda facultada para: celebrar contratos de arrendamiento, anunciar el inmueble en arrendamiento y percibir los respectivos cánones, para hacer en el inmueble las reparaciones que considere convenientes o que por ley o por el contrato le correspondiere al arrendador para que los tramites que estime convenientes demande judicialmente a los arrendatarios con el objeto de obtener el pago de las sumas que adeuden. Y. Realizar actividades de mercadeo para la afiliación de usuario a las diferentes empresas como ars. Eps. Eses y caja de compensación familiar, garantizándoles las actividades contempladas en el pos y pos-s. Z. Prestar servicios de asesorías y consultorías a personas naturales, personas jurídicas, instituciones y entidades del sector privado, publico o mixto en las áreas contables, financieras y administrativas, técnicas y servicios de asesorías en sistematización de datos e informática, procesamiento de información, archivos etc. Parágrafo en desarrollo de su objeto la fundación podrá fundar sedes en los diferentes municipios de córdoba y el resto del país. Desarrollar capacitaciones dirigidas a, niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores. Ejecutar proyectos de capacitaciones en salud, higiene oral y bienestar. Contribuir al fortalecimiento, responder a las necesidades y establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores. Aa. Manejo de redes sociales, marketing digital, branding y posicionamiento de marca. Publicidad en medios de comunicación como emisoras radiales, canales de televisión y otros. Bb. Apoyo logística y coordinación de eventos culturales, deportivos y gastronómicos. Análisis y seguimiento a las características físicas, químicas y microbiológicas de la calidad del agua y alimentos. Cc. Mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles, motocicletas y maquinaria pesada. Dd. Suministro de colchones, sábanas y materiales de cama para empresas.



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 11:33:18

Recibo No. S001189081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mAEgV5hWtY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PATRIMONIO

Patrimonio. El patrimonio de la fundación santa maría estará constituido por: a. Los aportes de los fundadores. B. Los aportes y las cuotas de sus miembros activos. C. Las contribuciones que reciba de entidades privadas, nacionales e internacionales, a cualquier título, con excepción de las prohibiciones contempladas en las leyes colombianas. D. El producto o incremento de los bienes obtenidos en desarrollo de su actividad. E. Los excedentes sociales de cada ejercicio contable. F. Las sumas de dinero y los bienes que en el futuro adquiera cualquier título. Parágrafo primero. La fundación no podrá aceptar donaciones, herencias o legados, condicionales o modales, cuando la condición o modo contrarién las disposiciones estatutarias, o si buscan alguna contraprestación que comprometa los principios de la fundación. Parágrafo segundo. Los aportes realizados a la fundación ordinarios y extraordinarios no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generará derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Los excedentes generados en cada resultado del ejercicio nunca serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

REPRESENTACION LEGAL

Elección director ejecutivo. El director ejecutivo es por la asamblea general quien establecerá su periodo y decidirá si tiene suplente o no.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Son funciones del director ejecutivo 1. Actuar como representante legal de la fundación santa maría. 2. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, las decisiones de la asamblea general 3. Representar a la fundación santa maria judicial y extrajudicialmente y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales 4. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, y actos sociales de la fundación santa maría. 5. Velar por los intereses de la fundación santa maría debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación santa maría; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. 6. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación santa maría. 7. Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones. 8. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación santa maría y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. 9. Presentar a la asamblea para su estudio y aprobación los programas de la fundación santa maría, el presupuesto, las cuentas, los balances y los reglamentos internos necesarios para la buena marcha de la institución. 10. Celebrar toda clase de contratos y actos previstos en el objeto social que fueren necesarios para que la fundación santa maría logre sus fines, ajustados al cumplimiento de los estatutos, y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. 11. Dirigir las fianzas de la fundación de acuerdo con los presupuestos y las políticas aprobadas por la asamblea general. 12. Proveer los cargos creados por la asamblea general y remover personal cuando se estime conveniente, así como hacer los análisis correspondientes. 13. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación santa maría. 14. Velar porque la contabilidad de la fundación sea llevada cumplidamente, siguiendo las normas contables que regulan esta actividad en el país, y sean conservados en forma adecuada la correspondencia,



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 11:33:18
Recibo No. S001189081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mAEgV5hWtY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

libros y demás documentos de la fundación. 15. Rendir los informes, anuales y periódicos que le sean solicitados sobre su gestión y sobre la marcha de la fundación. 16. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. 17. Las que por delegación le señale la asamblea general

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 01 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2017 con el No. 22971 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ	C.C. No. 1.067.892.317

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2025-03 del 01 de agosto de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2025 con el No. 39381 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SEBASTIAN CABRALES DOMINGUEZ	C.C. No. 1.067.892.317
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	PAOLA NATALY TURIZO MADERA	C.C. No. 1.063.275.350
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	FABIAN ALONSO CABRALES GUERRA	C.C. No. 6.888.488

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2025-02 del 30 de abril de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2025 con el No. 38383 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JAVIER JOSE CASTILLO CASTAÑO	C.C. No. 10.930.589	131873

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 15 del 17 de febrero de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

9906 del 06 de marzo de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 11:33:18
Recibo No. S001189081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mAEgV5hWtY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

*) Acta No. 16 del 18 de agosto de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria	11385 del 03 de septiembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 07 de mayo de 2013 de la El Comerciante	14901 del 07 de mayo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 09 de agosto de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	27319 del 14 de agosto de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 01 del 15 de abril de 2024 de la Asamblea General	35455 del 09 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 02 de septiembre de 2024 de la Asamblea General	36536 del 02 de octubre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2025-04 del 14 de octubre de 2025 de la Asamblea General De Asociados	39807 del 25 de noviembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230

Actividad secundaria Código CIIU: R9319

Otras actividades Código CIIU: H4921 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$543.550.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 11:33:18
Recibo No. S001189081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mAegV5hWtY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



ACTA DE INICIO
CONTRATO SI-IMDER-001-2026

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SANTA MARÍA
OBJETO	SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES 2026 A DESALLORARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA
VALOR	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.137.825.097,00), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2026

En la ciudad de Montería, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026, los suscritos a saber: **ANDY ESPINOSA BERRIO**, Subdirector de Deportes, Recreación y Tiempo Libre del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación –IMDER-, en calidad de **SUPERVISOR**, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN SANTA MARÍA**, identificada con NIT. 900127181-6, representada legalmente por el señor **SEBASTIÁN CABRALES DOMÍNGUEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.892.317 de Montería, en calidad de **CONTRATISTA**, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

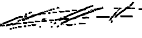
Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron.



ANDY ESPINOSA BERRIO
Subdirector de Deportes, Recreación y Tiempo Libre
Supervisor



SEBASTIÁN CABRALES DOMÍNGUEZ
Cédula No. 1.067.892.317 de Montería
Representante Legal
Contratista

Elaboró: Elías Aruachán Torres – Asesor Jurídico-IMDER 
Revisó: Elkin Franco – Abogado Contratista-IMDER 
Aprobó: Javier Palacio – Coordinador de Deporte-IMDER 



CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS No. SI-IMDER-001-2026.

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-																												
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SANTA MARÍA. NIT: 900127181-6. R.L. SEBASTIÁN CABRALES DOMÍNGUEZ. C.C. 1.067.892.317 DE MONTERÍA.																												
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	“SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES 2026 A DESALLORARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA”.																												
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.137.825.097,00), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARÁGRAFO: EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000007 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026, RELACIONADO A CONTINUACIÓN: 3/2/26, 10:54  INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Nit. 901786390-9 CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000007 QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI: Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla: Vigencia: 2026 Fecha de Expedición: 2026-01-16 Tipo de Compromiso: CONTRATO Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA Solicitud: 000007 Objeto: 0023 - SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XXIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA. <table><tr><th>Rubro</th><th>Descripción Rubro</th><th>Recurso</th><th>C. Costo</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.6</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales-TORNEO INTERNACIONAL PANAMERICANO DE SOFTBOL</td><td>1.2.3.1.18</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">Disponible: \$ 2.138.825.097</td><td>Valor: \$ 2.138.825.097</td><td>Saldo: \$ 26.097</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL CERTIFICADO:</td><td>\$ 2.138.825.097</td></tr></table>  ROGER ANDRÉS GARCÉS ARTEAGA - Coordinador Financiero <table><tr><th>FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES</th><th>NOMBRES Y APELLIDOS</th><th>CARGO</th><th>FIRMA</th></tr><tr><td>Elaboró</td><td>Roger Andrés Garcés Arteaga</td><td>Coordinador Financiero</td><td></td></tr><tr><td>Revisó</td><td>Sandra Patricia Guzmán Durango</td><td>Subdirectora Administrativa y Financiera</td><td></td></tr></table> Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente	Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo	2.3.2.02.02.009.6	Servicios para la comunidad, sociales y personales-TORNEO INTERNACIONAL PANAMERICANO DE SOFTBOL	1.2.3.1.18		Disponible: \$ 2.138.825.097		Valor: \$ 2.138.825.097	Saldo: \$ 26.097	TOTAL CERTIFICADO:			\$ 2.138.825.097	FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero		Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo																										
2.3.2.02.02.009.6	Servicios para la comunidad, sociales y personales-TORNEO INTERNACIONAL PANAMERICANO DE SOFTBOL	1.2.3.1.18																											
Disponible: \$ 2.138.825.097		Valor: \$ 2.138.825.097	Saldo: \$ 26.097																										
TOTAL CERTIFICADO:			\$ 2.138.825.097																										
FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA																										
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero																											
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera																											
CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: 1) UN PAGO ANTICIPADO equivalente al 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. 2) UN PAGO FINAL, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARAGRAFO TERCERO: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá																												

	acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.																																																																																																																																																																																																																																																												
	NOTA: La entidad no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.																																																																																																																																																																																																																																																												
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	EL PLAZO GENERAL DE ESTE CONTRATO ES DE UN (01) MES DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.																																																																																																																																																																																																																																																												
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 5.1. GARANTIZAR LOS TIQUETES AEREOS IDA Y REGRESO INTERNACIONALCON MALETA DE MANO Y MALETA DE BODEGA DE 23 KL, PARA EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA WBSC INTERNACIONAL QUE ASISTIRÁ AL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA <table><tr><th colspan="6">DESCRIPCION DE RUTAS</th><th>PASAJEROS</th><th></th><th>Valor Unitario</th></tr><tr><td>IDA</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td></td><td>Vuelo</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td></td><td>LIM BOG</td><td>16:09pm</td><td></td><td>LA 4319</td><td>MTR MED</td><td>20:24pm</td><td></td><td>\$3.215.028</td></tr><tr><td></td><td>BOG MTR</td><td>20:45pm</td><td>REGRESO</td><td>LA 2413</td><td>MED LIM</td><td>03:55am</td><td></td><td></td></tr><tr><td>IDA</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td></td><td>Vuelo</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td></td><td>LIM BOG</td><td>03:15am</td><td></td><td>LA 4319</td><td>MTR MED</td><td>20:24pm</td><td></td><td>\$2.637.564</td></tr><tr><td></td><td>BOG MTR</td><td>06:38am</td><td>REGRESO</td><td>LA 2413</td><td>MED LIM</td><td>03:55am</td><td></td><td></td></tr><tr><td>IDA</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td></td><td>Vuelo</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td></td><td>MAD BOG</td><td>05:00am</td><td></td><td>AV 8459</td><td>MTR BOG</td><td>08:05am</td><td></td><td>\$4.332.164</td></tr><tr><td></td><td>BOG MTR</td><td>09:44am</td><td>REGRESO</td><td>AV 46</td><td>BOG MAD</td><td>07:00am</td><td></td><td></td></tr><tr><td>IDA</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td></td><td>Vuelo</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td></td><td>MCO MED</td><td>15:30pm</td><td></td><td>LA 4203</td><td>MTR BOG</td><td>21:03pm</td><td></td><td>\$6.745.757</td></tr><tr><td></td><td>MED MTR</td><td>19:07pm</td><td>REGRESO</td><td>DL 6055</td><td>BOG MIA</td><td>1:35am</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>DL 5782</td><td>MIA MCO</td><td>09:10am</td><td></td><td></td></tr><tr><td>IDA</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td></td><td>Vuelo</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td></td><td>SJU BOG</td><td>07:20am</td><td></td><td>AV 8509</td><td>MTR BOG</td><td>17:39pm</td><td></td><td>\$4.390.996</td></tr><tr><td></td><td>BOG MTR</td><td>12:46pm</td><td>REGRESO</td><td>AV 254</td><td>BOG YYZ</td><td>11:55pm</td><td></td><td></td></tr><tr><td>IDA</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td></td><td>Vuelo</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td></td><td>YYR YYZ</td><td>07:30am</td><td></td><td>AV 8509</td><td>MTR BOG</td><td>16:43pm</td><td></td><td>\$6.722.699</td></tr><tr><td></td><td>YYZ BOG</td><td>23:50pm</td><td>REGRESO</td><td>AV 254</td><td>BOG YYZ</td><td>23:55pm</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>BOG MTR</td><td>09:44am</td><td></td><td>AV 6998</td><td>YYZ YVR</td><td>09:05am</td><td></td><td></td></tr><tr><td>IDA</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td></td><td>Vuelo</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td></td><td>YYZ BOG</td><td>23:50pm</td><td></td><td>LA 4203</td><td>MTR BOG</td><td>17:25pm</td><td></td><td>\$5.048.013</td></tr><tr><td></td><td>BOG MTR</td><td>08:22am</td><td>REGRESO</td><td>AV 254</td><td>BOG YYZ</td><td>11:55pm</td><td></td><td></td></tr><tr><td>IDA</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td></td><td>Vuelo</td><td>Ruta</td><td>Hora</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td></td><td>SJU BOG</td><td>13:00pm</td><td></td><td>AV 8509</td><td>MTR BOG</td><td>10:23Am</td><td></td><td>\$5.045.556</td></tr><tr><td></td><td>BOG MTR</td><td>19:40pm</td><td>REGRESO</td><td>AV 216</td><td>BOG SJU</td><td>12:54pm</td><td></td><td></td></tr></table> Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a. Copia de tiquete de viaje de cada una de las personas b. Planilla de cada uno de los beneficiarios de los tiquetes aéreos que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico, país ó delegación, rutas que se cubrió. 5.2. GARANTIZAR LAS NOCHES DE ALOJAMIENTO EN HOTEL **** CON DESAYUNO INCLUIDO PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS 13 DELEGACIONES INTERNACIONALES CADA UNA CON 21 INTEGRANTES QUE PARTICIPAN EN EL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES 2026 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA <table><tr><th>Descripcin</th><th>Cantidad Noches</th><th>Cantidad Habitaciones</th></tr><tr><td>Habitacion Business Superior (2 Camas) Incluye Desayuno Buffet Asistido Para Dos Personas-13 Delegaciones De 21 Deportistas: 1. Mexico: 20 Personas 2. Peru: 20 Personas 3. Venezuela: 20 Personas 4. Puerto Rico: 20 Personas 5. Colombia: 20 Personas 6. Guatemala: 20 Personas 7. Republica Dominicana: 20 Personas 8. Panama: 20 Personas 9. Argentina: 20 Personas 10. Cuba: 20 Personas 11. Aruba: 20 Personas 12. Estados Unidos: 20 Personas 13. Canada: 20 Personas</td><td>10</td><td>130</td></tr><tr><td>Habitacion Business Ejecutiva (Cama Quenn) Incluye Desayuno Buffet Asistido Para Una Persona, 13 Delegaciones De 21 Deportistas: 1. Mexico: 20 Personas 2. Peru: 20 Personas 3. Venezuela: 20 Personas</td><td>10</td><td>13</td></tr></table>	DESCRIPCION DE RUTAS						PASAJEROS		Valor Unitario	IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1			LIM BOG	16:09pm		LA 4319	MTR MED	20:24pm		\$3.215.028		BOG MTR	20:45pm	REGRESO	LA 2413	MED LIM	03:55am			IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1			LIM BOG	03:15am		LA 4319	MTR MED	20:24pm		\$2.637.564		BOG MTR	06:38am	REGRESO	LA 2413	MED LIM	03:55am			IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1			MAD BOG	05:00am		AV 8459	MTR BOG	08:05am		\$4.332.164		BOG MTR	09:44am	REGRESO	AV 46	BOG MAD	07:00am			IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1			MCO MED	15:30pm		LA 4203	MTR BOG	21:03pm		\$6.745.757		MED MTR	19:07pm	REGRESO	DL 6055	BOG MIA	1:35am							DL 5782	MIA MCO	09:10am			IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1			SJU BOG	07:20am		AV 8509	MTR BOG	17:39pm		\$4.390.996		BOG MTR	12:46pm	REGRESO	AV 254	BOG YYZ	11:55pm			IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1			YYR YYZ	07:30am		AV 8509	MTR BOG	16:43pm		\$6.722.699		YYZ BOG	23:50pm	REGRESO	AV 254	BOG YYZ	23:55pm				BOG MTR	09:44am		AV 6998	YYZ YVR	09:05am			IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1			YYZ BOG	23:50pm		LA 4203	MTR BOG	17:25pm		\$5.048.013		BOG MTR	08:22am	REGRESO	AV 254	BOG YYZ	11:55pm			IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1			SJU BOG	13:00pm		AV 8509	MTR BOG	10:23Am		\$5.045.556		BOG MTR	19:40pm	REGRESO	AV 216	BOG SJU	12:54pm			Descripcin	Cantidad Noches	Cantidad Habitaciones	Habitacion Business Superior (2 Camas) Incluye Desayuno Buffet Asistido Para Dos Personas-13 Delegaciones De 21 Deportistas: 1. Mexico: 20 Personas 2. Peru: 20 Personas 3. Venezuela: 20 Personas 4. Puerto Rico: 20 Personas 5. Colombia: 20 Personas 6. Guatemala: 20 Personas 7. Republica Dominicana: 20 Personas 8. Panama: 20 Personas 9. Argentina: 20 Personas 10. Cuba: 20 Personas 11. Aruba: 20 Personas 12. Estados Unidos: 20 Personas 13. Canada: 20 Personas	10	130	Habitacion Business Ejecutiva (Cama Quenn) Incluye Desayuno Buffet Asistido Para Una Persona, 13 Delegaciones De 21 Deportistas: 1. Mexico: 20 Personas 2. Peru: 20 Personas 3. Venezuela: 20 Personas	10	13
DESCRIPCION DE RUTAS						PASAJEROS		Valor Unitario																																																																																																																																																																																																																																																					
IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1																																																																																																																																																																																																																																																						
	LIM BOG	16:09pm		LA 4319	MTR MED	20:24pm		\$3.215.028																																																																																																																																																																																																																																																					
	BOG MTR	20:45pm	REGRESO	LA 2413	MED LIM	03:55am																																																																																																																																																																																																																																																							
IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1																																																																																																																																																																																																																																																						
	LIM BOG	03:15am		LA 4319	MTR MED	20:24pm		\$2.637.564																																																																																																																																																																																																																																																					
	BOG MTR	06:38am	REGRESO	LA 2413	MED LIM	03:55am																																																																																																																																																																																																																																																							
IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1																																																																																																																																																																																																																																																						
	MAD BOG	05:00am		AV 8459	MTR BOG	08:05am		\$4.332.164																																																																																																																																																																																																																																																					
	BOG MTR	09:44am	REGRESO	AV 46	BOG MAD	07:00am																																																																																																																																																																																																																																																							
IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1																																																																																																																																																																																																																																																						
	MCO MED	15:30pm		LA 4203	MTR BOG	21:03pm		\$6.745.757																																																																																																																																																																																																																																																					
	MED MTR	19:07pm	REGRESO	DL 6055	BOG MIA	1:35am																																																																																																																																																																																																																																																							
				DL 5782	MIA MCO	09:10am																																																																																																																																																																																																																																																							
IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1																																																																																																																																																																																																																																																						
	SJU BOG	07:20am		AV 8509	MTR BOG	17:39pm		\$4.390.996																																																																																																																																																																																																																																																					
	BOG MTR	12:46pm	REGRESO	AV 254	BOG YYZ	11:55pm																																																																																																																																																																																																																																																							
IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1																																																																																																																																																																																																																																																						
	YYR YYZ	07:30am		AV 8509	MTR BOG	16:43pm		\$6.722.699																																																																																																																																																																																																																																																					
	YYZ BOG	23:50pm	REGRESO	AV 254	BOG YYZ	23:55pm																																																																																																																																																																																																																																																							
	BOG MTR	09:44am		AV 6998	YYZ YVR	09:05am																																																																																																																																																																																																																																																							
IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1																																																																																																																																																																																																																																																						
	YYZ BOG	23:50pm		LA 4203	MTR BOG	17:25pm		\$5.048.013																																																																																																																																																																																																																																																					
	BOG MTR	08:22am	REGRESO	AV 254	BOG YYZ	11:55pm																																																																																																																																																																																																																																																							
IDA	Ruta	Hora		Vuelo	Ruta	Hora	1																																																																																																																																																																																																																																																						
	SJU BOG	13:00pm		AV 8509	MTR BOG	10:23Am		\$5.045.556																																																																																																																																																																																																																																																					
	BOG MTR	19:40pm	REGRESO	AV 216	BOG SJU	12:54pm																																																																																																																																																																																																																																																							
Descripcin	Cantidad Noches	Cantidad Habitaciones																																																																																																																																																																																																																																																											
Habitacion Business Superior (2 Camas) Incluye Desayuno Buffet Asistido Para Dos Personas-13 Delegaciones De 21 Deportistas: 1. Mexico: 20 Personas 2. Peru: 20 Personas 3. Venezuela: 20 Personas 4. Puerto Rico: 20 Personas 5. Colombia: 20 Personas 6. Guatemala: 20 Personas 7. Republica Dominicana: 20 Personas 8. Panama: 20 Personas 9. Argentina: 20 Personas 10. Cuba: 20 Personas 11. Aruba: 20 Personas 12. Estados Unidos: 20 Personas 13. Canada: 20 Personas	10	130																																																																																																																																																																																																																																																											
Habitacion Business Ejecutiva (Cama Quenn) Incluye Desayuno Buffet Asistido Para Una Persona, 13 Delegaciones De 21 Deportistas: 1. Mexico: 20 Personas 2. Peru: 20 Personas 3. Venezuela: 20 Personas	10	13																																																																																																																																																																																																																																																											

4. Puerto Rico: 20 Personas 5. Colombia: 20 Personas 6. Guatemala: 20 Personas 7. Republica Dominicana: 20 Personas 8. Panama: 20 Personas 9. Argentina: 20 Personas 10. Cuba: 20 Personas 11. Aruba: 20 Personas 12. Estados Unidos: 20 Personas 13. Canada: 20 Personas				
Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a. Certificación expedida por los hoteles donde se indique el grupo de personas alojadas por delegación, la cual deberá contener la siguiente información: Nombre y apellidos, identificación, delegación a la que pertenece, los días de alojamiento en el hotel y tipo de acomodación. b. Planilla de cada uno de los beneficiarios del alojamiento que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico, país ó delegación, nombre del hotel donde se alojaron y firma.				
5.3. GARANTIZAR LAS NOCHES DE ALOJAMIENTO EN HOTEL**** CON DESAYUNO INCLUIDO PARA LOS OFICIALES Y EL STAFF DIRECTIVO DE LA WBSC: 64 PERSONAS DE STAFF, TECNICOS, ANOTADORES Y ARBITROS Y 8 PERSONAS DIRECTIVOS DE LA WBSC				
Descripcion			Cantidad Noches	Cantidad Habitaciones
Habitacion Business Superior (2 Camas) Incluye Desayuno Buffet Asistido Para Dos Personas			10	32
Habitacion Business Ejecutiva (Cama Quenn) Incluye Desayuno Buffet Asistido Para Una Persona			10	8
Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a. Certificación expedida por los hoteles donde se indique el grupo de personas alojadas, la cual deberá contener la siguiente información: Nombre y apellidos, identificación, numero de noches de alojamiento, cargo deportivo, los días de alojamiento en el hotel y tipo de acomodación. b. Planilla de cada uno de los beneficiarios del alojamiento que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico, nombre del hotel donde se alojaron y firma.				
5.4. GARANTIZAR LA ALIMENTACION: ALMUERZO Y CENA 72 (OFICIALES Y STAFF DIRECTIVO DE LA WBSC)				
Descripcion			Cantidad	Cantidad Dias
Almuerzo Menu Gourmet 1 Presentacion- Menaje: Arroz Especial (100 Grs). Medallon De Proteina En Salsa (Escoger1: Lomo De Cerdo, Lomo De Res O Pechuga De Pollo) (250 Grs). Carbohidrato (100 Grs). Ensalada De Verduras Frescas O Calientes (50 Grs). Bebida Refrescante 400 Ml. Postre (70 Grs). (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)			72	7
Almuerzo Menu Gourmet 1 Presentacion- Empaque Biodegradable: Arroz Especial (100 Grs). Medallon De Proteina En Salsa (Escoger1: Lomo De Cerdo, Lomo De Res O Pechuga De Pollo) (250 Grs). Carbohidrato (100 Grs). Ensalada De Verduras Frescas O Calientes (50 Grs). Bebida Refrescante 400 Ml. Postre (70 Grs). (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)			72	3
Cena Menu 2 Presentacion- Menaje: Wrap De Pollo (250 Grs) Bebida Refrescante Presentacion 400ml (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)			72	4
Cena Menu 2 Presentacion- Empaque Biodegradable: Wrap De Pollo (250 Grs) Bebida Refrescante Presentacion 400ml (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)			72	2
Cena Menu 3 Presentacion- Menaje: Hamburguesa De Carne (250 Grs) Bebida Refrescante Presentacion 400ml (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)			72	2
Cena Menu 3 Con Empaque Biodegradable: Hamburguesa De Carne (250 Grs) Bebida Refrescante Presentacion 400ml (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)			72	2
Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a. Treinta (30) Fotografía a color que de cuenta de la entrega de los almuerzos. b. Treinta (30) Fotografía a color que de cuenta de la entrega de las cenas. c. Planilla de recibo de los almuerzo y cenas, que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico, crago que ocupa y firma de las personas que reciben la alimentación.				
5.5. GARANTIZAR LA HIDRATACION DELEGACIONES (42) Y OFICIALES (10) - PARA 56 PARTIDOS Y 56 ENTRENAMIENTOS				

Descripcion	Cantidad	Partido Entrenamiento
Botella De Agua Sin Gas De 300 Ml (Partido Oficial)	676	56
Botella De Agua Sin Gas De 300 Ml (Entrenamiento)	520	56
Bebida Suero Solucion Rehidratante Oral 600ml	52	112
Servicio De Hielo Neveras De Icopor Grande 125 Lts	3	56

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:
a. Certificado de entrada a almacén de las botellas de agua y bebidas suero solución rehidrtante
b. Treinta (30) Fotografía a color de las botellas de agua.
c. Treinta (30) Fotografía a color de los sueros solución rehidratante
d. Diez (10) fotografías a color de los beneficiarios haciendo uso de las botellas de agua y sueros solución rehidratante.
e. Diez (10) fotografías a color del servicio de neveras de icopor,

5.6. GARANTIZAR LA HIDRATACION STAFF Y OFICIALES (72) DURANTE LOS 10 DIAS DEL EVENTO - PARA 56 PARTIDOS Y 56 ENTRENAMIENTOS

Descripcion	Cantidad	Dias
Botella De Agua Sin Gas De 300 Ml	288	10
Bebida suero solución rehidratante oral 600ml	144	10
Gaseosa en lata 269 ml	288	10

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:
a. Certificado de entrada a almacén de las botellas de agua y gaseosas
b. Treinta (30) Fotografía a color de las botellas de agua.
c. Treinta (30) Fotografía a color de las gaseosas
d. Diez (10) fotografías a color de los beneficiarios haciendo uso de las botellas de agua y gaseosas.

5.7. GARANTIZAR LA HIDRATACION PARA EL PERSONAL DE ASEO Y DEFENSA CIVIL

Descripcion	Cantidad	Dias
Paca De Bolsa De Agua X 25 Uni De 200ml	30	10
Servicio De Hielo Neveras De Icopor Grande 125 Lts incluye logistico	4	10

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:
a. Certificado de entrada a almacén de las pacas de agua
b. Treinta (30) Fotografía a color de las pacas de agua
c. Diez (10) Fotografía a color del servicio de hielo
d. Diez (10) fotografías a color de los beneficiarios haciendo uso del agua y servicio de hielo.

5.8. GARANTIZAR EL TRANSPORTE TERRESTRE: RUTA 1: AEROPUERTO-HOTEL, RUTA 2: HOTEL-CAMPOS DE ENTRENAMIENTO-HOTEL, RUTA 3: HOTEL-PARTIDOS OFICIALES-HOTEL, RUTA 4: HOTEL-AEROPUERTO.

Descripcion	Cantidad Vehiculos	Cantidad De Dias
Bus Con Capacidad De 30-40 Pasajeros Full Equipo A/A Incluye Combustible Con Dos Turnos De Conductor Disponibilidad 12 Horas (Delegaciones)	13	11
Microbus Con Capacidad De 19 Pasajeros Full Equipo A/A Incluye Combustible Con Dos Turnos De Conductor Disponibilidad 12 Hora (Arbitros)	2	11
Microbus Con Capacidad De 15 Pasajeros Full Equipo A/A Incluye Combustible Con Dos Turnos De Conductor Disponibilidad 12 Horas (Staff - Wbsc)	1	11
Microbus Con Capacidad De 15 Pasajeros Full Equipo A/A Incluye Combustible Con Dos Turnos De Conductor Disponibilidad 12 Horas (Produccion Y Equipo De Tv - Wbsc)	1	11
Camioneta Con Capacidad Para 4 Pasajeros Full Equipo A/A Incluye Combustible Con Dos Turnos De Conductor Disponibilidad 12 Horas (Presidente Wbsc - Staff)	1	11

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:
a. Contratos de transporte.
b. Cronograma y rutas de recogida y regreso de los beneficiarios
c. Documentos de cada uno de los vehículos utilizados
d. Listado de los deportistas transportados que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico, delegación, nombre del hotel y firma de los beneficiarios.
e. Fotos de los vehículos empleados para los transportes de los deportistas

5.9. GARANTIZAR EL SERVICIO LOGÍSTICO *** COSTO FIJO *** HONORARIOS PERSONAL WBSC- PER DIEM DIRECTO DE LA WBS

Descripcion	Cantidad	Valor
Director Tecnico / Coordinador Campeonato	1	10
Director Tc`S	1	10
Director Anotadores Americas	1	10
Director Anotadores Wbsc	1	10
Director Arbitros	1	10
Asistente Director Arbitros	2	10
Arbitros De Competencia Internacional	15	10
Arbitros Nacionales	9	10
Tc Internacionales	4	10
Tc Nacionales	5	10
Anotadores Nacionales	8	10

NOTA: EL PERSONAL PREVISTO EN ESTE ITEM, ES EL ESTABLECIDO POR LA CONFEDERACION PANAMERICANA DE SOFTBALL AMERICAS TCC WBSC AMERICAS SOFTBALL, POR LO TANTO, NO ADMITE CAMBIOS Y EL VALOR DE LOS HONORARIOS ESTA PREVIAMENTE DEFINIDO POR LA WBSC, RAZÓN POR LA CUAL EL MENCIONADO ITEM QUEDA BLOQUEADO DE SER SUSCEPTIBLE DE PUJAS EN LA SUBASTA INVERSA.

- Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:
- a. Hoja de vida del personal
 - b. Recibos o planilla de pago de honorarios, donde se establezcan los siguientes datos: Nombre y apellidos, No. documento de identificación, cargo, valor recibido, valor de la TRM de la fecha en que se hizo el pago y firma del beneficiario,

5.10. GARANTIZAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO *** COSTO FIJO - OTROS REQUERIMIENTOS DE INSPECCION, Y PREMIER TV BRANDING Y PUBLICIDAD WBSC

Descripcion	Cantidad	Valor
Softball Premier Tv-Publicidad Y Branding De Marketing	1	Torneo
Recursos Para Visitas Tecnicas Y De Inspeccion A Campo	1	Torneo

NOTA: LOS ITEMS DENOMINADOS **SOFTBALL PREMIER TV Y RECURSOS PARA VISITAS TECNICAS**, CORRESPONDE A DERECHOS PREVIAMENTE PACTADOS CON WBSC AMERICAN SOFTBALL, POR LO TANTO, NO ADMITE CAMBIOS DEL VALOR PROPUESTO, RAZÓN POR LA CUAL EL MENCIONADO ITEM QUEDA BLOQUEADO DE SER SUSCEPTIBLE DE PUJAS EN LA SUBASTA INVERSA.

- Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:
- a. Copia del recibo de los pagos realizados a la WBSC por los ítems relacionados anteriormente.

5.11. GARANTIZAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL EVENTO

Descripcion	Cantidad	Días
COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO (PERFIL PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS O AFINES Con Experiencia General De Mínimo 4 Años Contados A Partir Del Grado, Con POSGRADO EN GESTION EMPRESARIAL, Con Dos Experiencias En La Coordinación De Eventos Deportivos Internacionales).	1	30
COORDINADOR TECNICO DE TERRENO	1	10
COORDINADOR TRANSPORTE	1	10
COORDINADOR HOTELES	1	10
COORDINADOR ASEO	1	10

	ARTISTA MASCOTA DURANTE EL EVENTO DEPORTIVO (INAUGURACION, CLAUSURA, JUEGOS Y PREMIACIONES)	2	11
	ARTISTA CON VESTUARIO DE MASCOTA (REPRESENTACION DE IGUANA) PARA ANIMACION DURANTE EL EVENTO DEPORTIVO (INAUGURACION, CLAUSURA, PRESENCIA EN EL DESARROLLO DEL EVENTO EN LOS DIFERENTES PARTIDOS Y PREMIACIONES)		
	AUXILIARES EN APH, BOTIQUIN DE EMERGENCIAS, CAMILLA RAPIDA, INMOVILIZADOR VERTICAL - DEFENSA CIVIL	16	8
Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a. Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social b. Diez (10) fotografías a full color donde se evidencie el acompañamiento de la defensa civil y copia del contrato. c. Diez (10) fotografías que de cuenta del show de la mascota			
5.12. GARNTIZAR LA REALIZACION DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN			
Descripcion			Cantidad
Sonido para 2000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkville, microfoneria necesaria parales, consola digital (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)			1
Muestra cultural (Fandango, cumbia, porro, Cantantes, pitos y tambores) Tanda por 1 hora. (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)			1
Show de pirotecnia (Fuego artificial con variedad de luces en el cielo, incluye palmeras, voladores lluvias de colores etc) por 5 minutos (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)			1
Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a. Quince (15) Fotografías a full color donde se evidencie la logística, el desarrollo del evento y la muestra cultural. b. Video de diez (10) minutos en medio magnético donde se evidencie el desarrollo del evento y la muestra cultural. c. Certificados de entrada a almacén de los elementos que lo requieran. d. Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social			
5.13. GARANTIZAR LA REALIZACION DEL EVENTO DE CLAUSURA – PREMIACION			
Descripcion			Cantidad
Sonido Para 2000 Personas LINE ARRAY - Espacio Abierto Y Cerrado (Para Agrupaciones Musicales, Voz Y Pc) Sistema RCF Con Monitoreo Yorkville, Microfoneria Necesaria Parales, Consola Digital (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)			1
MUESTRA CULTURAL EXHIBICIÓN: OPENIN ARTISTICO CREACION DEL GUION DEL SHOW, 20 BAILARINES PROFESIONALES, 12 ZANQUEROS, TELAS DE DIVERSOS COLORES VESTUARIO Y MAQUILLAJE ARTISTICO,			1
Show De Pirotecnia (Fuego Artificial Con Variedad De Luces En El Cielo, Incluye Palmeras, Voladores Lluvias De Colores Etc) Por 5 Minutos (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)			1
BANDERAS DE LOS PAISES VISITANTES TAMAÑO 1,90 X 1,50, Material: Tela 100% Poliéster, Tejido Tafetán, Peso Ligero (76\Text{-}110\Text{\ Gr/M}^{2}\)) Para Alta Durabilidad Y Resistencia Al Desgaste Impresión: Sublimación Directa O Transferencia, Lo Que Permite Colores Vivos Y Permite Que La Tinta Atraviese La Tela Para Visualizarse En El Reverso (Efecto Espejo) Acabados Y Confección:Costuras En Hilo Industrial Resistente.Manga Reforzada (Generalmente Blanca O Negra) Para Introducir El Mástil.Ojales Metálicos O Bandas De Refuerzo Para Sujeción.			12
Disparo Del Cañón De Confeti Ventury (Confeti Papel Y Papel Metal En Figuras Variadas).(SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)			2
TROFEOS PROFESIONALES DE SOFTBOL 1ER Y 2DO LUGAR, MATERIAL Metales: Aleaciones, Latón, Zamak, O Acabados En Baño De Plata/Oro Para Durabilidad. Personalización: Grabado Profundo Proceso De Marcado (Grabado): Láser CO2/Fibra: Alta Precisión Para Detalles En Metales. Estructura: Base Sólida (Peana) Y Cuerpo Del Trofeo Pesada.			2
MEDALLAS METALICAS ORO, PLATA Y BRONCE 10 CM DIAMETRO GRABADA Y TROQUELADA ADELANTE Y ATRÁS CON LOGOS DEL EVENTO, INCLUYE CINTA CON DISEÑO E IMPRESIÓN FULL COLOR			66
Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a. Quince (15) Fotografías a full color donde se evidencie la logística, el desarrollo del evento y la muestra cultural. b. Video de diez (10) minutos en medio magnético donde se evidencie el desarrollo del evento y la muestra			

- cultural.
- c. Certificados de entrada a almacén de los elementos que lo requieran.
- d. Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social
- e. Fotografía donde evidencie las 12 banderas
- f. Planilla de recibo y fotografías de la entrega de los trofeos
- g. Planilla de recibo y veinte (20) fotografías de la entrega de las medallas

5.14. GARANTIZAR LOS RECIBIMIENTO DE LAS 15 DELEGACIONES EN EL HOTEL (TRANSPORTE TERRESTRE) O AEROPUERTO

Descripcion	Cantidad
Muestra cultural (Fandango, cumbia, porro, Cantantes, pitos y tambores) Tanda por 1 hora. (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)	13

- a. Quince (15) Fotografías a full color donde se evidencie la muestra cultural.
- b. Video de diez (10) minutos en medio magnético donde se evidencie el desarrollo de las muestras culturales.

5.15. GARANTIZAR LA INSTALACION DE LAS GRADERIAS PARA PUBLICO, TORRES DE ANDAMIOS PARA CAMARAS DE TRANSMICION TV, TABLERO MARCADOR, PELOTAS PROFESIONALES, PANTALLA, INTERNET Y OTROS REQUERIMIENTOS WBSC

Descripcion	Cantidad	Dias
Alquiler De 980 Puestos De Graderia De Aluminio Y Hierro Galvanizado En Monteria Cordoba, Para Ser Instaladas En El Estadio De Softbol Amin Manzuren La Parte Lateral Derecha Y En El Estadio Pocaterra En La Parte Lateral Izquierda	980	10
Alquiler De Techos Es Estructuras De Aluminio Y Polisombra En Monteria Cordoba, Para Ser Instaladas En El Estadio De Softbol Amin Manzuren La Parte Lateral Derecha Y En El Estadio Pocaterra En La Parte Lateral Izquierda	980	10
Montaje Y Desmontaje Y Transporte Graderias	1	2
Alquiler De Tres Cuerpos De Andamios De Altura De 6 Mts Para Soporte De Camaras De Transmision De Tv Torres De 3.07m X 3.07m De 6+1 Escotillas Con Escaleras Caja De Seguridad Plataformas Horizontales Reforzados Para Inicio De Armado Y Colocacion De Plataformas Tornillos Diagonales En Diamante	4	12
Montaje Y Desmontaje Y Transporte Andamios	2	2
Alquiler De Tablero Deportivo Para Beisbol Para Ser Instalado En El Estadio De Softbol Luis Escobar Pocaterra De 240 X 120 Cms, De 25 Digitos Led De Alta Luminosidad, 22 Digitos De 20 Cms Para Las Carreras, 3 Digitos 25 Cms Para Ball, Strike Y Out, Ensamblado En Acrilico Original De 3 Mm, Con Estructura En Aluminio, Con Proteccion Para Interperie En Acrilico Original Trasnparente De 3mm, Con Transmision De Datos Por Medio De App Por Bluetooth, Conectando El Disposotivo A Una Caja Replicadora De Señal Con Un Alcance De 200 Mts. Luz Led Para Textos, Ball, Strike, Out, Numeros De Inins, Total De Carreras, Local Y Visita Para Un Tablero De 240x120 Cms. Con Ventilacion De 6 Turbinas.	1	10
ALQUILER DE 1 PANTALLA PARA SER INSTALADA EN EL ESTADIO AMIN MANZUR DE 15 M2 5MT X 3MT - Pitch 3.9mm OUTDOOR RENTAL V4.5- 30 Gabinetes 1000*500mm Con Kit Basico De Cableado De Señal Y Corriente Para Su Funcionamiento. LED OUTDOOR. BRILLO 5000 Nits. LAMP NATIONSTAR - Lamp Type 1921 - Receiving Card A5splus - 300W G Energy Power Supply 110V-220V JPS300PA5.0V. Refresh Rate 3840Hz. INCLUYE MONTAJE Y CUBRIMIENTO DEL EVENTO, OPERADOR Y SOFTWARE PARA MANEJO DE EVENTOS DEPORTIVOS, TRANSMISION CON FIBRA OPTICA MULTIMODO PARA DISTANCIAS MAYORES A 120 METROS. ALQUILER DE ESTRUCTURA 6M ALTURA PARA SOPORTE PANTALLA LEDMASTER INCLUYE TRANSPORTE. INCLUYE PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 57KVA, A 220 VOLTIOS CABINADO INSONORO Y COMBUSTIBLE DURANTE EL EVENTO	1	10

	Alquiler Reloj De Disparo Y Controlador De Anotaciones De Softbol De 2 Unidades, Temporizador De Cuenta Regresiva De 14/24 Segundos, Reloj De Disparo Portátil Con Zumbador • Dimensiones Del Reloj: 13.7 Pulgadas De Largo X 11.8 Pulgadas De Ancho; Dimensiones Del Trípode: 2.7-5.4 Pies. • Dígitos De Reloj De Tiro Led De 8 Pulgadas. Puedes Verlo A Más De 300 Pies De Distancia. La Consola Led Es De Hasta 300 Pies De Distancia De Control. • Función: Temporizador Preestablecido, Tecla De Acceso Directo De 14/12 Segundos, Restablecer, Inicio/Pausa, Guardar Datos. • Construido En Bocinas De 110 Db. El Zumbador Tendrá Sonido Al Final Del Temporizador.	4	10
	"Bolas Softbol Profesional Paquetes X 12 Unidades Tamaño Y Peso Oficiales: Fabricadas De Acuerdo Con Las Especificaciones Oficiales De Tamaño De 12 Pulgadas. Construcción Duradera: Estas Pelotas De Sóftbol Están Hechas Con Un Núcleo De Corcho Macizo Y Una Funda De Síntesis Sintética. Color Óptico: La Cubierta De Color Amarillo Óptico. Costuras Planas: Las Costuras Planas De Las Pelotas De Sóftbol Minimizan La Fricción Del Aire."	90	
	Servicio De Internet Dedicado 1:1 Simétrico 200 Megas, Asistencia 24x7, Instalación Y Configuración De Redes Y Dispositivos En El Estadio De Softbol Jose Amin Manzur Y Luis Escobar Pocaterra	2	10
	Alquiler De Baños Portátiles - Incluye Asistencia, Papel Higiénico, Ambientador, Toalla De Manos (Segun. Resolucion No. 008 Del 16 De Enero De 2026 Tabla De Valores Comerciales 2026)	2	10
Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a. Veinte (20) fotografías a full color donde se evidencie los elementos alquilados. b. Certificados de entrada a almacén de las bolas de softbol profesional c. Contrato y documentación legal de la empresa que suministra el internet			
OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato. 2. Suministrar los bienes, servicios y demás logística necesaria para la realización de SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES 2026 A DESALLORARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3 del estudio previo. 3. Entregar bienes y servicios de calidad según los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas del estudio previo. 4. Sustituir los bienes que no cumplan con las características establecidas en el estudio previo en un tiempo no mayor a dos días. 5. Dar cumplimiento a las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el IMDER a través del supervisor. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas. 8. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 9. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 ley 80 de 1993. 11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y cumplir con las obligaciones legales que emanan del contrato.			
CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL IMDER	1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3. Expedir el cumplido correspondiente. 4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos. 6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.		
CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL SUBDIRECTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-, O POR EL PROFESIONAL QUE DESIGNE EL DIRECTOR.		
CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES	PARA CUBRIR CUALQUIER HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:		
	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	

	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.																		
	Asegurado/ beneficiario	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9																		
	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Por el 100% del valor pagado como pago anticipado</td></tr></table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato	CALIDAD DEL SERVICIO	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.	10% del valor del contrato	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Por el 100% del valor pagado como pago anticipado
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO																		
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato																		
CALIDAD DEL SERVICIO	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato																		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato																		
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.	10% del valor del contrato																		
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Por el 100% del valor pagado como pago anticipado																		
	Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																		
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																		

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ESTA SE VEA REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE EFECTÚE LA ENTIDAD, ASÍ COMO A AMPLIAR LAS GARANTÍAS EN LOS EVENTOS DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO. EL NO RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA O SU NO ADICIÓN O PRÓRROGA, SEGÚN EL CASO, CONSTITUYE CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE INICIARÁN LOS PROCESOS SANCIONATORIOS A QUE HAYA LUGAR.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA
ASEGURADOS	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- IDENTIFICADA CON NIT 901786390-9 Y EL CONTRATISTA
TOMADOR	- PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. - NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
VALOR	300 SMMLV

	VIGENCIA	IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
	BENEFICIARIOS	TERCEROS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - IMDER- IDENTIFICADA CON NIT 901786390-9
	AMPAROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
	INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	- NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO - OBJETO DEL CONTRATO - FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA - EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421
EN ESTA PÓLIZA SOLAMENTE SE PODRÁN PACTAR DEDUCIBLES CON UN TOPE MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDAN SER SUPERIORES A DOS MIL (2.000) SMMLV ESTE SEGURO DEBERÁ CONSTITUIRSE Y PRESENTARSE PARA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. LAS FRANQUICIAS, COASEGUROS OBLIGATORIOS Y DEMÁS FORMAS DE ESTIPULACIÓN QUE CONLLEVEN ASUNCIÓN DE PARTE DE LA PÉRDIDA POR LA ENTIDAD ASEGURADA NO SERÁN ADMISIBLES. EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.		
CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.	
CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNEMENTE AL IMDER DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.	
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL CONTRATISTA Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.	
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL IMDER PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARE AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL IMDER NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.	
CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA , EL IMDER IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI EL CONTRATISTA INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A EL IMDER , POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL IMDER LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. EL CONTRATISTA AUTORIZA A EL IMDER PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE EL IMDER , SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A EL CONTRATISTA DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. PARÁGRAFO: PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.	
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATISTA , LA CUAL PAGARÁ A EL IMDER SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN EL IMDER .	
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.	



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD	EL IMDER, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL CONTRATISTA, DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, EL IMDER PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL IMDER.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. PARÁGRAFO: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL IMDER.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL CONTRATISTA Y EL IMDER ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE EL IMDER Y EL CONTRATISTA O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

Proyectó jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo

Revisó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5402100191
PÓLIZA No: 540-47-994000038648 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA**

COD. AGENCIA: **540** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO
20	02	2026

DIA	MES	AÑO
20	02	2026

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION SANTA MARIA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.127.181-6**

DIRECCIÓN: **CL 58 10 97 ED ASTURIAS AP 602**

CIUDAD: **MONTERÍA, CÓRDOBA**

TELÉFONO: **3103772117**
DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION -IMDER**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.786.390-9**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION -IMDER**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.786.390-9**
AMPAROS
GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	19/02/2026	23/09/2026	213,782,509.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/02/2026	23/03/2029	213,782,509.70
PAGO ANTICIPADO	19/02/2026	23/09/2026	855,130,038.80
CALIDAD DEL SERVICIO	19/02/2026	23/09/2026	213,782,509.70
CALIDAD DEL BIEN	19/02/2026	23/09/2026	213,782,509.70

BENEFICIARIOS

NIT 901786390 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION -IMDER

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS No. SI-IMDER-001-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES 2026 A DESALLORARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ *1,710,260,077.60	\$ *****4,638,788	\$****15,000.00	\$ *****884,220	\$ *****5,538,007

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
JOSE MIGUEL RUMIE ABUCHAR	7455	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.coww_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000540210019

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBDC207A0E0FFC7F56

CLIENTE


NUMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

5402100191

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: MONTERÍA	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:	DIA 20 MES 02 AÑO 2026
AG. RAM. POL.: 540 _ 47 _ 994000038648	\$ 5,538,007.00	FECHA DE IMPRESIÓN
NOMBRE:: FUNDACION SANTA MARIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.127.181-6	

FORMA DE PAGO

CHEQUE ☐

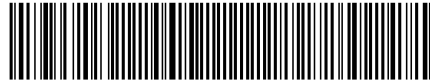
EFFECTIVO ☐

COD.
BANCO

No.
CHEQUE

VALOR PAGADO

\$



(415)7701861000019(8020)00000000007000540210019

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Exito	\$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	\$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE), se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp business Cami a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria a través del #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025.Pdf>

* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

5402100191

NOMBRE:: FUNDACION SANTA MARIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.127.181-6	DIA 20 MES 02 AÑO 2026
		FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO

CHEQUE ☐

EFFECTIVO ☐

COD.
BANCO

No.
CHEQUE

VALOR PAGADO

\$



(415)7701861000019(8020)00000000007000540210019

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
5402100209

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000008317 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA				COD. AGE: 540				RAMO: 74				PAP:											
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO									
20	02	2026		19	02	2026	23:59	19	03	2026	23:59	28	02	2026									
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION				DIA				MES				AÑO				HORAS				DIA				MES				AÑO				HORAS				DIA			
				19				02				2026				23:59				19				03				2026				23:59				28			
				VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS																			

DATOS DEL TOMADOR																																			
NOMBRE: FUNDACION SANTA MARIA												IDENTIFICACIÓN: NIT 900.127.181-6																							
DIRECCIÓN: CL 58 10 97 ED ASTURIAS AP 602												CIUDAD: MONTERÍA, CÓRDOBA												TELÉFONO: 3103772117											

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO																																			
ASEGURADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION -IMDER												IDENTIFICACIÓN: NIT 901.786.390-9																							
DIRECCIÓN: VILLA OLIMPICA DE OCCIDENTE CR 21 W N 19A												CIUDAD: MONTERÍA, CÓRDOBA												TELÉFONO: 6047910720											
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS												IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8																							

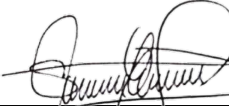
DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS											
ASEGURADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREAC NIT : 901786390											
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CÓRDOBA CIUDAD: MONTERÍA											
DIRECCION: CALLE 0 No. 0-0 LUGAR DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO											
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS											
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 0-1											
DESCRIPCION AMPAROS SUMA ASEGURADA % INVAR SUBLIMITE											
CONTRATO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES \$ 525,271,500.00 525,271,500.00											
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES											
BENEFICIARIOS NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS											
INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES ATRIBUIBLES A LOS ASEGURADOS, POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS, DERIVADOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS NO. SI-IMDER-001-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES 2026 A DESALLORARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA.											
LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BÁSICO.											
AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.											
AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.											
AMPARO VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.											
AMPARO PATRONAL.											
AMPARO GASTOS MÉDICOS.											
AMPARO GASTOS DE DEFENSA.											
AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.											
AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.											
TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO.											

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***525,271,500.00	VALOR PRIMA: \$ *****120,884	GASTOS EXPEDICION: \$ ***15,000.00	IVA: \$ *****25,818	TOTAL A PAGAR: \$ *****161,702
---	--	--	-------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
JOSE MIGUEL RUMIE ABUCHAR	7455	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

 FIRMA ASEGURADOR	 (415)7701861000019(8020)00000000007000540210020	 FIRMA TOMADOR
--	--	---

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá	CLIENTE	 YESVACA 0
---	---------	---

CBDC207A0E0FFC7C5F

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: **540** RAMO: **74** No PÓLIZA: **994000008317** ANEXO: **0**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	FUNDACION SANTA MARIA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.127.181-6
ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION -IMDER	IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.786.390-9
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	001-8

TEXTO ITEM 1

SE CONFIRMA QUE EL ASEGURADO ES FUNDACION SANTA MARIA NIT 900.127.181-6 Y INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION -IMDER NIT 901.786.390-9

SE CONFIRMA QUE EL BENEFICIARIO ES IINSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION -IMDER NIT 901.786.390-9 Y TERCEROS AFECTADOS.

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA:	994000008317	ANEXO:	0	TIPO DE MOVIMIENTO:	0	PAGINA:	3
TOMADOR:	FUNDACION SANTA MARIA					IDENTIFICACION:	900.127.181-6

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPOR	901786390-9	CALLE 0 No. 0-0 LUGAR DONDE S	MONTERÍA	525,271,500.00	120,884	146,702
					PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA	
					120,884	146,702	

NUMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

5402100209

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: MONTERÍA	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:	DIA 20	MES 02	AÑO 2026
AG. RAM. POL.: 540 _ 74 _ 994000008317	\$ 161,702.00	FECHA DE IMPRESIÓN		
NOMBRE:: FUNDACION SANTA MARIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.127.181-6			

FORMA DE PAGO	CHEQUE ☐	EFFECTIVO ☐	VALOR PAGADO
COD. BANCO _____	No. CHEQUE _____		\$



(415)7701861000019(8020)00000000007000540210020

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Exito	\$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	\$ 500.000

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE), se requiere del número electrónico para pagos.
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp business Cami a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria a través del #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025.Pdf>

* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

5402100209

NOMBRE:: FUNDACION SANTA MARIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.127.181-6	DIA 20	MES 02	AÑO 2026
		FECHA DE IMPRESIÓN		

FORMA DE PAGO	CHEQUE ☐	EFFECTIVO ☐	VALOR PAGADO
COD. BANCO _____	No. CHEQUE _____		\$



(415)7701861000019(8020)00000000007000540210020

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

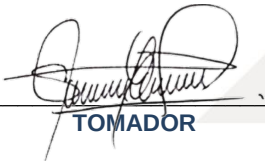
13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



ALCALDIA DE MONTERIA
NIT: 800096734-1

ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE
No. LIQUIDACION 2026000302

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260037912



Escanee para Pago PSE

CONTRIBUYENTE	FUNDACION SANTA MARTA	FECHA EMISION	19/02/2026 - 03:53:56 PM			
IDENTIFICACIÓN	900127181	FECHA VENCIMIENTO	26/02/2026			
DIRECCIÓN	CALLE 58 10 97 EDIFICIO ASTURIA APTO 602	EMAIL	sebascabrales1990@gmail.com			
ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (IMDER)	DIRECCION	MONTERIA			
TRIBUTO	ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE	FECHA NOTIFICACION	19/02/2026			
ACTO	CONTRATOS Y ADICIONES	Valor Total Contrato	2.137.825.097			
NÚMERO DEL CONTRATO	SI-IMDER-001-2026	Base Gravable	1.796.491.678			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	FACTOR	% LIQUIDACION	TARIFA	TOTAL	
JFA	JUSTICIA FAMILIAR	1	100%	2%	\$35.930.000	
TPR	TASA PRO DEPORTE	1	100%	1%	\$17.965.000	
PCU	PRO CULTURA	1	30%	1%	\$5.389.000	
ADM	ADULTO MAYOR	1	30%	2%	\$10.779.000	
UDC	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	1	30%	2%	\$10.779.000	
 (415)0000000024536(8020)020260037912(3900)00000080842000(96)20260226					TOTAL RECIBO	\$80.842.000
					INTERÉS DE MORA	\$0
					DESCUENTO	\$0
					VALOR A PAGAR	\$80.842.000
Puntos de Pago: BANCO DE OCCIDENTE y pago en línea PSE en la página web del Municipio						
CONTRIBUYENTE	Cheque de Gerencia a nombre de Aval Fiduciaria S.A Nit: 800140887-8.			DAVID ANTONIO ESPITIA - 19/02/2026 - 03:53:56 PM		



ALCALDIA DE MONTERIA
NIT: 800096734-1
ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE
No. LIQUIDACION 2026000302

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260037912



CONTRIBUYENTE	FUNDACION SANTA MARTA	FECHA EMISION	19/02/2026 - 03:53:56 PM			
IDENTIFICACIÓN	900127181	FECHA VENCIMIENTO	26/02/2026			
DIRECCIÓN	CALLE 58 10 97 EDIFICIO ASTURIA APTO 602	EMAIL	sebascabrales1990@gmail.com			
ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (IMDER)	DIRECCION	MONTERIA			
TRIBUTO	ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE	FECHA NOTIFICACION	19/02/2026			
ACTO	CONTRATOS Y ADICIONES	Valor Total Contrato	2.137.825.097			
NÚMERO DEL CONTRATO	SI-IMDER-001-2026	Base Gravable	1.796.491.678			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	FACTOR	% LIQUIDACION	TARIFA	TOTAL	
JFA	JUSTICIA FAMILIAR	1	100%	2%	\$35.930.000	
TPR	TASA PRO DEPORTE	1	100%	1%	\$17.965.000	
PCU	PRO CULTURA	1	30%	1%	\$5.389.000	
ADM	ADULTO MAYOR	1	30%	2%	\$10.779.000	
UDC	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	1	30%	2%	\$10.779.000	
 (415)0000000024536(8020)020260037912(3900)00000080842000(96)20260226					TOTAL RECIBO	\$80.842.000
					INTERÉS DE MORA	\$0
					DESCUENTO	\$0
					VALOR A PAGAR	\$80.842.000
Puntos de Pago: BANCO DE OCCIDENTE y pago en línea PSE en la página web del Municipio						
BANCO	Cheque de Gerencia a nombre de Aval Fiduciaria S.A Nit: 800140887-8.			DAVID ANTONIO ESPITIA - 19/02/2026 - 03:53:56 PM		



ALCALDIA DE MONTERIA
NIT: 800096734-1
ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE
No. LIQUIDACION 2026000302

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260037912



CONTRIBUYENTE	FUNDACION SANTA MARTA	FECHA EMISION	19/02/2026 - 03:53:56 PM			
IDENTIFICACIÓN	900127181	FECHA VENCIMIENTO	26/02/2026			
DIRECCIÓN	CALLE 58 10 97 EDIFICIO ASTURIA APTO 602	EMAIL	sebascabrales1990@gmail.com			
ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (IMDER)	DIRECCION	MONTERIA			
TRIBUTO	ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE	FECHA NOTIFICACION	19/02/2026			
ACTO	CONTRATOS Y ADICIONES	Valor Total Contrato	2.137.825.097			
NÚMERO DEL CONTRATO	SI-IMDER-001-2026	Base Gravable	1.796.491.678			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	FACTOR	% LIQUIDACION	TARIFA	TOTAL	
JFA	JUSTICIA FAMILIAR	1	100%	2%	\$35.930.000	
TPR	TASA PRO DEPORTE	1	100%	1%	\$17.965.000	
PCU	PRO CULTURA	1	30%	1%	\$5.389.000	
ADM	ADULTO MAYOR	1	30%	2%	\$10.779.000	
UDC	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	1	30%	2%	\$10.779.000	
 (415)0000000024536(8020)020260037912(3900)00000080842000(96)20260226					TOTAL RECIBO	\$80.842.000
					INTERÉS DE MORA	\$0
					DESCUENTO	\$0
					VALOR A PAGAR	\$80.842.000
Puntos de Pago: BANCO DE OCCIDENTE y pago en línea PSE en la página web del Municipio						
ALCALDIA	Cheque de Gerencia a nombre de Aval Fiduciaria S.A Nit: 800140887-8.			DAVID ANTONIO ESPITIA - 19/02/2026 - 03:53:56 PM		

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA
NIT: 800096734-1

ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE
No. LIQUIDACION 20260000302

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260037912



Escanee para Pago PSE

CONTRIBUYENTE	FUNDACION SANTA MARTA	FECHA EMISION	19/02/2026 - 03:53:56 PM		
IDENTIFICACIÓN	900127181	FECHA VENCIMIENTO	26/02/2026		
DIRECCIÓN	CALLE 58 10 97 EDIFICIO ASTURIA APTO 602	EMAIL	sebascaabres1990@gmail.com		
ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (IMDER)	DIRECCION	MONTERIA		
TRIBUTO	ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE	FECHA NOTIFICACION	19/02/2026		
ACTO	CONTRATOS Y ADICIONES	Valor Total Contrato	2.137.825.097		
NÚMERO DEL CONTRATO	SI-IMDER-001-2026	Base Gravable	1.796.491.678		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	FACTOR	% LIQUIDACION	TARIFA	TOTAL
JFA	JUSTICIA FAMILIAR	1	100%	2%	\$35.930.000
TPR	TASA PRO DEPORTE	1	100%	1%	\$17.965.000
PCU	PRO CULTURA	1	30%	1%	\$5.389.000
ADM	ADULTO MAYOR	1	30%	2%	\$10.779.000
UDC	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	1	30%	2%	\$10.779.000
				TOTAL RECIBO	\$80.842.000
				INTERÉS DE MORA	
				DESCUENTO	\$0
				VALOR A PAGAR	\$80.842.000
(415)0000000024536(8020)020260037912(3900)00000080842000(96)20260226					
Puntos de Pago: BANCO DE OCCIDENTE y pago en línea PSE en la página web del Municipio					
CONTRIBUYENTE	Cheque de Gerencia a nombre de Aval Fiduciaria S.A Nit: 800140887-8.				DAVID ANTONIO ESPITIA - 19/02/2026 - 03:53:56 PM

872
208
82965
XXXXXX9482
Normal
15:03:11 2026/02/20
24536
2659889
80,842,000.00 D
80,842,000.00 EF

Referencia1 :020260037912
Referencia2 :
"COPIA" EF 3112 ESTAMPILLA CODIGO BARRAS



RESOLUCIÓN 025 DE 20 DE FEBRERO 2026

“Por el cual se aprueba una garantía”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades reglamentarias y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 012 de 2023 y en el Decreto 0844 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER**, fue creado mediante Acuerdo 012 de 30 de noviembre de 2023 por el Concejo municipal de Montería como un establecimiento público del orden Municipal, con jurisdicción dentro del municipio de Montería, su duración es indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física conforme lo establece la Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y sus modificaciones.

Que la **FUNDACIÓN SANTA MARÍA**, identificada con NIT. 900127181-6, representada legalmente por el señor **SEBASTIÁN CABRALES DOMÍNGUEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.892.317 de Montería, suscribió Contrato, cuyo objeto es **“SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES 2026 A DESALLORARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA, SI-IMDER-001-2026”**.

Que, el contratista constituyó la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 540 47 994000038648, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante la cual la presente póliza garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. **SI-IMDER-001-2026** de prestación de servicios cuyo objeto es: **“SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES 2026 A DESALLORARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA”**. Se confirma que la presente póliza de cumplimiento contiene los siguientes amparos según condiciones Decreto 1082 de 2015: Cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, pago anticipado, calidad del servicio y calidad del bien.

Que, el contratista constituyó la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 540 74 994000008317, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante la cual la presente póliza se ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños a terceros imputables al contratistas durante la ejecución del contrato, vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del afianzado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2341 de nuestro código civil, referente a, desarrollo del proyecto No. **SI-IMDER-001-2026**, cuyo objeto es **“SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE SOFTBOL MASCULINO DE MAYORES 2026 A DESALLORARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA”**. Se confirma que la presente póliza responsabilidad civil extracontractual contiene los siguientes amparos según condiciones Decreto 1082 de 2015: Predios labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios, gastos médicos, gastos de defensa, daño emergente y lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 540 47 994000038648, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, tomada a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER por la **FUNDACIÓN SANTA MARÍA**, identificada con NIT. 900127181-6, representada legalmente por el señor **SEBASTIÁN CABRALES DOMÍNGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.892.317 de Montería, Contrato No. **SI-IMDER-001-2026**.



Artículo Segundo: Aprobar la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 540 74 994000008317, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, tomada a favor del Instituto Municipal para el Deporte la Recreación IMDER por la **FUNDACIÓN SANTA MARÍA**, identificada con NIT. 900127181-6, representada legalmente por el señor **SEBASTIÁN CABRALES DOMÍNGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.892.317 de Montería, Contrato No. **SI-IMDER-001-2026**

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería, a los 20 días del mes de febrero del año 2026.


GERMÁN QUINTERO MENDOZA
Director IMDER

Proyectó: Elías Aruachán Torres –Asesor Jurídico IMDER 

Revisó: Elkin Franco – Abogado Contratista- IMDER 

Aprobó: Sandra Guzmán Durango – Subdirectora Administrativa y Financiera-IMDER 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.067.892.317**

CABRALES DOMINGUEZ

APELLIDOS

SEBASTIAN

NOMBRES

Sebastian Dominguez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1990**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-NOV-2008 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1300100-00997188-M-1067892317-20180417 0060825329A 1 9904002240

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL